CONTRATO IM/UOC N° 10/2017
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2017 CON ID 333245
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS

En la ciudad de José Domingo Ocampos, República del Paraguay, en el local de la Municipalidad de Jose Domingo Ocampos con domicilio legal en la calle Ing. José Domingo Ocampos c/Ruta Internacional Nº 7, representada en este acto por el **Prof. Clemente Contreras Vera**, en su carácter de Intendente Municipal y la Profesora **María de la Cruz Cabrera de Caballero** en su carácter de Secretaria General por una parte, en adelante LA CONTRATANTE se reúnen para celebrar el Contrato de **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**; y por la otra, la firma unipersonal Estación de Servicios GASUR con RUC 1905853-5 cuya propietaria es la señora Marlene Elizabeth Alvarenga Naher con Cedula de Identidad Nº 1905853, con domicilio legal en la ciudad de José Domingo Ocampos en adelante la EL PROVEEDOR.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 360 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2017, quienes acuerdan regirse conforme a las siguientes cláusulas.-

1. OBJETO.

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;
La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333245.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2017, convocado por la MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 459 /2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro.	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	01	Gasoil Diésel Tipo III	Gasur	Pya	Litros	32.967	4.160	137.142.720

Total: 137.142.720.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento Treinta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinte.

María de la Cruz Cabrera de C.
Secretaria General

Marlene Alvarenga
GASUR
Jose D. Ocampos

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ing. José Domingo Ocampos casi Ruta Internacional Nº 7 en el local de la Municipalidad de José Domingo Ocampos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Marta Cruz Cabrera de C.
Secretaria General

2 Representante Legal
GASUR
José D. Ocampos

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ing. José Domingo Ocampos casi Ruta Internacional Nº 7 en el local de la Municipalidad de José Domingo Ocampos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Ana de la Cruz Cabrera de C.
Secretaria General

2 Dirección de Proveedor
GASUR
José D. Ocampos

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de José Domingo Ocampos Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.-

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

Marlene Elizabeth Alvarenga Naher
Estación de Servicios GASUR JDO
EL PROVEEDOR

GASUR
José D. Ocampos